



FORMATO N° 1

FICHA DE REGISTRO AL PADRÓN ELECTORAL DE MIRAFLORES, PARA LAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES 2026-2027

COMPLETAR TODOS LOS DATOS A CONTINUACIÓN:

APELLIDO PATERNO:		
APELLIDO MATERNO:		
NOMBRES:		
DNI:	C.E: Adjuntar copia (ambos lados)	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO CONFORME AL DNI / C.E:		
ZONA VECINAL N°:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	

Realizo el presente registro, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17° numeral 17.2 del Reglamento de organización, funciones y proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 605/MM y modificado mediante Ordenanza N° 654/MM.

Tratamiento de datos personales

El registro en el formulario para efectos de inscripción para las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes periodo 2026-2027, representa el consentimiento expreso del titular para la recopilación de sus datos personales y para su tratamiento para los fines específicos que motivaron su recopilación. Los datos personales proporcionados serán objeto de tratamiento únicamente para el registro de su participación en la Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes periodo 2026-2027, como elector y/o candidato. La Municipalidad de Miraflores no empleará los datos personales del vecino con finalidad distinta de la expresamente consentida, ni compartirá con terceros algún dato personal, salvo sus nombres y apellidos y zona de residencia para la publicación del Padrón electoral.

Quien suscribe, autoriza a la Municipalidad de Miraflores a remitir comunicaciones relacionadas al proceso electoral de Juntas Vecinales Comunes periodo 2026-2027, al correo electrónico que consigna en el presente formulario, siendo por ello una comunicación válida. Asimismo, autoriza a que se le incluya en los grupos vecinales de la red social Whatsapp, correspondiente a su zona, a través de los cuales se remitirá comunicaciones respecto al desarrollo del proceso electoral.

Miraflores..... de marzo de 2026

Firma